INFORME DEFINITIVO DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO RTVC-LP-001-2025
INFORME DE EVALUACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 09 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la RTVC adelantó la Licitación Pública RTVC-LP-001-2025 cuyo objeto corresponde a "**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE RTVC, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES QUE LABOREN Y/O TRANSITEN POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."** por el valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.196.932.821) IVA INCLUIDO,** valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3144 del 08 de mayo de 2025".

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 12 de mayo de 2025.

Que, el día 01 de julio del 2025 la ordenadora del gasto la doctora Junny Cristina La Serna Bula, Subgerente de Soporte Corporativo (e), designo comité evaluador para el proceso RTVC-LP-001-2025 a:

FACTORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE
EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	Alejandra Gonzalez Mahecha –Contratista Apoyo Coordinación Procesos de Selección y Contratación RTVC Victoria Grillo Vargas - Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación de RTVC
EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	Viviana Andrade Tovar – Coordinadora Gestión Administrativa
EVALUACIÓN FINANCIERA, ECONOMICA Y FACTOR TECNICO ADICIONAL	Martha Lucia Vega– Contratista de Soporte Corporativo Presupuesto

Para evaluar las dos ofertas presentadas de:

NOMBRE DEL PROPONENTE
1. **UNION TEMPORAL AA2025**
2. **S.O.S. LTDA**

Que el día 03 de julio de 2025, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II la verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de la oferta económica cuyo resultado fue el siguiente:

EVALUACION PRELIMINAR

Consolidado verificación requisitos jurídicos, técnicos financieros y oferta económica:

Verificación de los requisitos	Verificación requisitos jurídicos	Verificación requisitos técnicos	Verificación requisitos financieros	Verificación de la oferta económica
UNION TEMPORAL AA2025	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
S.O.S. LTDA	No habilitado	No habilitado	Habilitado	Habilitado

Que al informe se le dio traslado desde el día 03 de julio hasta el día 10 de julio de 2025, para que los proponentes subsanaran y allegaran las correspondientes observaciones al informe de evaluación, que trascurrido el termino se recibió subsanaciones por parte de los siguientes proponentes: **1. UNION TEMPORAL AA2025, y 2. S.O.S. LTDA.**

Que, vencido el término otorgado para la presentación de subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones por parte de los proponentes, frente a los cuales la Entidad procede a emitir las respuestas correspondientes, y, en virtud de la verificación adicional efectuada por el comité evaluador, se requiere a los proponentes para que alleguen aclaraciones o documentos complementarios que permitan avanzar con la evaluación objetiva del proceso.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el principio de selección objetiva, y del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades contratantes para solicitar aclaraciones o requerimientos dentro del término de evaluación, siempre que dichos requerimientos no constituyan una modificación a la oferta ni otorguen ventajas indebidas.

Dichos requerimientos se formulan con el fin de garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la legalidad del proceso de selección, principios orientadores de la contratación estatal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El resultado del informe de verificación por parte del comité evaluador es el siguiente:

Verificación de los requisitos	Verificación requisitos jurídicos	Verificación requisitos técnicos	Verificación requisitos financieros	Verificación de la oferta económica
UNION TEMPORAL AA2025	Habilitado	NO Habilitado	Habilitado	Habilitado
S.O.S. LTDA	Habilitado	NO habilitado	Habilitado	Habilitado

Nota: en cada matriz adjunta se encuentra la validación

Una vez vencido el término concedido para atender los requerimientos formulados, comprendido entre el 15 y el 18 de julio de 2025 a las 5:00 p. m., la Entidad procedió a publicar el informe de evaluación, en el cual se formularon requerimientos a los proponentes SU OPORTUNO SERVICIO LTDA – "S.O.S." y UNIÓN TEMPORAL AA2025.

Mediante mensaje público, el proponente SU OPORTUNO SERVICIO LTDA – "S.O.S." presentó la subsanación correspondiente el día 18 de julio de 2025, la cual fue remitida al comité evaluador para su análisis. Como resultado de la verificación realizada, se obtuvo el siguiente consolidado:

Verificación de los requisitos	**Verificación requisitos jurídicos**	**Verificación requisitos técnicos**	**Verificación requisitos financieros**	**Verificación de la oferta económica**	**CONSOLIDADO**
UNION TEMPORAL AA2025	Habilitado	NO Habilitado	Habilitado	Habilitado	RECHAZADO, el proponente no allegó lo requerido para su habilitación técnica, en el término requerido.
S.O.S. LTDA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	HABILITADO

Nota: en cada matriz adjunta se encuentra la validación

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso, específicamente en el numeral **3.10 Verificación y Evaluación de Factores Ponderables**, la Entidad señala expresamente que:

> *"La verificación y evaluación de los factores ponderables únicamente se realizará respecto de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes."*

En atención a lo anterior, la verificación y evaluación de los factores ponderables se efectuó sobre la propuesta del proponente SU OPORTUNO SERVICIO LTDA – "S.O.S.", al haber sido el único que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Posteriormente, una vez verificada la información correspondiente a los factores ponderables, la Entidad procedió a realizar requerimiento al proponente SU OPORTUNO SERVICIO LTDA – "S.O.S.", con el fin de solicitar la aclaración y desagregación detallada de la propuesta económica presentada, conforme a lo establecido en el formato de propuesta y en las disposiciones aplicables, en especial las contenidas en las Circulares Externas No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 y No. 20251300000015 del 21 de enero de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para tal efecto, se otorgó un término de un (1) día hábil, en aras de permitir el análisis completo de la oferta, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Una vez vencido el término de traslado, el proponente SU OPORTUNO SERVICIO LTDA – "S.O.S." allegó, mediante mensaje público del 23 de julio de 2025, una aclaración respecto de su oferta. No obstante, tras la verificación correspondiente por parte del comité evaluador, se evidenció que la justificación presentada no resulta suficientemente clara. En consecuencia, mediante requerimiento publicado el (24)de julio de 2025, se solicitó nuevamente al proponente la justificación de su oferta hasta el día (24) de julio de 2025, a las 12: 00 del mediodía.

Cumplido el término del traslado, el proponente SU OPORTUNO SERVICIO LTDA – "S.O.S.", presenta aclaración y comité evaluador financiero determina: que una vez revisadas las respuestas brindadas por el proponente anteriormente indicado, se verifican los valores, encontrándose ajustados y garantizan las condiciones mínimas de remuneración del personal vinculado a la prestación del servicio.

Por lo cual el comité evaluador procede a otorgar los ponderables del proceso de la siguiente manera:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), del día hábil siguiente al cierre de la presentación de las propuestas descrito en el cronograma del proceso, esta TRM debe estar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas.

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA (SIN COSTOS FIJOS DEL PROCESO)	39,5

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.196.932.821
TRM VIGENTE 02-07-2025	$ 4.047,71
PRIMERAS DOS CIFRAS DECIMALES DE LA TRM	71
VALOR MINIMO	$ 1.191.941.726
PROMEDIO ARITMETICO	$ 1.191.941.726
MEDIA ARITMETICA BAJA	$ 1.191.941.726

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$ Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} P_{MAX} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ P_{MAX} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NÚMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS	No	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (SIN COSTOS FIJOS)	VALOR MINIMO DE LAS OFERTAS	PROMEDIO ARITMETICO DE OFERTAS VALIDAS	MEDIA ARITMETICA BAJA	PUNTAJE
1	1	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA "S.O.S."	$ 1.191.941.726	$ 1.191.941.726	$ 1.191.941.726	$ 1.191.941.726	39,5000000

PUNTAJE ECONOMICO ORDENADO DE MAYOR A MENOR

NÚMERO DE PROPUESTAS HABILITADAS	No	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR MINIMO DE LAS OFERTAS	PROMEDIO ARITMETICO DE OFERTAS VALIDAS	MEDIA ARITMETICA BAJA	PUNTAJE
	1	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA "S.O.S."	$ 1.191.941.726	$ 1.191.941.726	$ 1.191.941.726	$ 1.191.941.726	39,5000000

Paula Andrea Ocampo

Paola Andrea Ocampo
Coordinadora de Presupuesto
Julio 21 de 2025

Martha Lucía Vega Ramírez
Contratista Subgerencia Soporte corporativo

PROPONENTE SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
FACTORES	**PUNTAJE**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	39.5
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD- ADICIONAL	45.50
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ART. 2.2.1.2.4.2.14. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACIÓN DE MIPYME (ART. 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
DECRETO 392 DE 2018 (PERSONAL VINCULADO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)	1
TOTAL	**96.25**

Por último, recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierta al Ordenador del Gasto por parte del Comité Evaluador:

De conformidad con el análisis realizado por el comité evaluador, se presentaron dos (2) propuestas dentro del término establecido en el pliego de condiciones. No obstante, una de ellas fue rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, resultando habilitado únicamente una propuesta.

A pesar de lo anterior, no se configura una adjudicación con oferta única, toda vez que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dicha figura aplica únicamente cuando, al cierre del plazo para la presentación de ofertas, se ha recibido una sola propuesta. En el presente caso existió pluralidad inicial de oferentes, por lo cual la adjudicación puede efectuarse válidamente al único proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y resulte favorable para los intereses de la Entidad.

Así mismo, y de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos y de experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como del puntaje obtenido en la evaluación de los factores de ponderación establecidos, y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procedió a emitir la recomendación de adjudicación, atendiendo el orden de elegibilidad resultante del proceso de evaluación.

El comité evaluador, conformado por **Alejandra Gonzalez Mahecha**, contratista de apoyo a la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de RTVC; la doctora **Victoria Grillo Vargas**, coordinadora de Procesos de Selección y Contratación de RTVC; **Viviana Andrade Tovar**, coordinadora de Gestión Administrativa de RTVC; y **Martha Lucía Vega**, contratista de Soporte Corporativo – Presupuesto, con base en los resultados obtenidos en la etapa de evaluación y el cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, el comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA "S.O.S."**, identificado con **NIT 860.020.369-8** y representado legalmente por el señor **Gustavo Rafael Orozco Masco**, identificado con la cédula de

ciudadanía No. **8.689.231**, por un valor del presupuesto oficial es decir, MIL **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.196.932.821), IVA incluido**, amparado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3144 del 08 de mayo de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

FACTORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE
EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	Alejandra Gonzalez Mahecha –Contratista Apoyo Coordinación Procesos de Selección y Contratación RTVC Victoria Grillo Vargas - Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación de RTVC
EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	Viviana Andrade Tovar – Coordinadora Gestión Administrativa
EVALUACIÓN FINANCIERA, ECONOMICA Y FACTOR TECNICO ADICIONAL	Martha Lucia Vega– Contratista de Soporte Corporativo Presupuesto